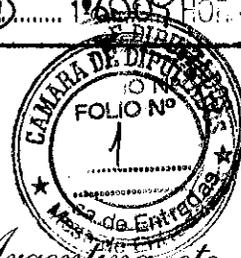


CAMARA DE LA MESA DE EN	
28 OCT 2005	
SEC: D	16009 HOF 10-13

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS GRAL. OBLIGADO, VERA Y 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 1º. Se dispone la Emergencia agropecuaria durante el plazo de doce (12) meses para los productores agropecuarios en general, afincados en los departamentos General Obligado, Vera y 9 de julio de la provincia de Santa Fe como consecuencia de la intensa sequía que sufren.

Art. 2º. Para atender las pérdidas producidas y la continuidad productiva, se faculta al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional a conformar un "Fondo Económico-Financiero de Asistencia al productor agropecuario" afincado en los citados departamentos.

Art. 3º. El Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe mediante el organismo que este decida, procederá a evaluar los daños producidos y la identificación de los productores agropecuarios damnificados por el fenómeno climático.

Art. 4º. Autorízase al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional a reasignar partidas y modificaciones en el Presupuesto Nacional 2005 para integrar el Fondo constituido en el Art. 2º.

Art. 5º. El Poder Ejecutivo Nacional deberá informar al H. Congreso de la Nación sobre la marcha y resultados de la presente ley.

Art. 6º. Comuníquese al Poder Ejecutivo


FRANCISCO SELLARES
DIPUTADO NACIONAL



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La prolongada sequía que afecta a la región norte de la provincia de Santa Fe impacta seriamente a la zona rural de los departamentos Gral. Obligado, Vera y 9 de Julio.

En el rubro ganadero, la pérdida de peso inicialmente y la mortandad posteriormente de una importante cantidad de animales principalmente bovinos son las principales consecuencias de más de siete meses sin que se produzcan lluvias de importancia en la zona.

En la agricultura, esta carencia de agua ha producido la pérdida de la cosecha fina e impedido la siembra de la cosecha gruesa

El procedimiento está previsto en la ley provincial 11.297 y abre el camino para lograr el objetivo de productores afectados: que se declare la emergencia económica para la región afectada.

Los productores ven, por lo mismo, que el fenómeno que se verificó en Chaco por la prolongada sequía (y que derivó en una situación de emergencia) se traslada hacia el sur, esto es, el norte santafesino.

La gravedad de la situación motivó zonas en la que ni se pudo sembrar trigo, como pasó en Chaco; otras, en que se sembró, pero el rinde será muy deficitario y otras en que ni siquiera se pudo levantar la cosecha.

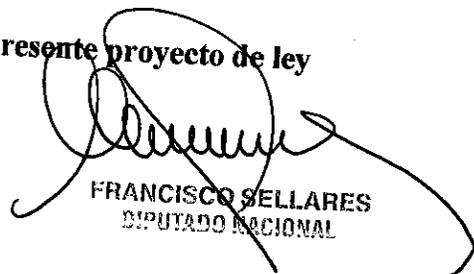
Actualmente los productores quisieron sembrar maíz y no pudieron; piensan en el girasol y es probable que tampoco lo siembren, con lo cual pasarán directamente a la soja, aunque con los tiempos muy comprometidos si no llueve inmediatamente.

Para la ganadería sucede lo mismo, dado el periodo de apareamiento.

Todo esto configura una clara situación de emergencia que el gobierno nacional debiera atender.

Por ello es que se solicita la ayuda del Poder Ejecutivo que mediante reasignación de partidas, negocie créditos y subsidios a productores damnificados a tasa subsidiadas e intervenga en el diferimiento de obligaciones anteriores y toda otra medida que pueda ayudar al productor agropecuario a superar la situación económica financiera que esta atravesando a consecuencia de factores de origen climático, a efectos de impedir sanciones ejecutorias no deseadas y permitir la continuidad de sus tareas.

Por lo expuesto, solicito al Sr. Presidente la aprobación del presente proyecto de ley


FRANCISCO SELLARES
DIPUTADO NACIONAL